SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6025 *ABULAGA GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*
LIBRERÍAS PICASSO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA YA EXISTENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles Abulaga Global, Sociedad Limitada Unipersonal y Librerías Picasso, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas ambas el 4 de noviembre de 2026 acordaron por unanimidad, según el procedimiento simplificado del artículo 9 LME, la escisión parcial de la sociedad Abulaga Global, Sociedad Limitada Unipersonal de una parte de su patrimonio que conforma una unidad económica, la constituida por la actividad de producción, edición, distribución y comercialización de libros y publicaciones de toda clase, así como de materiales de papelería, juguetería, musical y electrónico ("Rama de Actividad de Librería") a favor de la sociedad Librerías Picasso, Sociedad Limitada Unipersonal, que sucederá a título universal en esa parte del patrimonio escindido, quedando la sociedad escindida con la rama de actividad de arrendamiento, compraventa e intermediación de fincas rústicas y urbanas ("Rama de Actividad de Arrendamiento de Inmuebles"), que constituye una unidad económica autónoma dotada de medios materiales y personales propios, recibiendo el único socio de la escindida todas las participaciones sociales que se creen en la sociedad beneficiaria, reduciendo la escindida su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

De conformidad con el artículo 13 de la LME, los acreedores podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Almería, 4 de noviembre de 2026.- El administrador único, D. Manuel Peral Romero.

ID: A260048176-1

cve: BORME-C-2026-6025
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde